

**Memoria Anual del Fondo de Garantía de
Créditos para el Sector Productivo
(FOGACP)
Gestión 2023**

INDICE

I.	INTRODUCCION.....	3
II.	ANTECEDENTES DEL FOGACP ADMINISTRADO POR EL BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.....	3
III.	GESTION Y EVOLUCION PATRIMONIAL DEL FOGACP - PCO.....	4
IV.	ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.....	6

I. INTRODUCCION

El presente documento fue elaborado en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos al Sector Productivo (FOGACP) emitido mediante Resolución Ministerial N° 634 de 22 julio de 2016, en cuyo artículo 11 referido a "Promoción e Información Periódica" se establece que la entidad administradora deberá mantener un apartado en su sitio web donde se publique una memoria con la explicación de la gestión y evolución patrimonial del FOGACP.

Asimismo, en artículo 2, Sección 7 del "Reglamento para el Envío de Información" a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), establece que se deberá enviar a dicho órgano regulador la presente memoria anual hasta el 30 de junio de cada gestión.

Consecuentemente, la memoria del FOGACP de la gestión 2023, administrado por el Banco Pyme de la Comunidad S.A., en adelante el FOGACP - PCO, contiene antecedentes de la creación del fondo de garantía, la descripción de la situación legal por la que atravesó para la constitución y formalización del FOGACP - PCO, la gestión y evolución patrimonial del fondo de garantía, así como el Dictamen del Auditor Independiente y las Notas respectivas a los Estados Financieros.

II. ANTECEDENTES DEL FOGACP ADMINISTRADO POR EL BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

Los Decretos Supremos N° 2136 de 9 de octubre de 2014 y N° 2614 de 2 de diciembre de 2015, se determinó el porcentaje de las utilidades netas de las gestiones 2014 y 2015, respectivamente, que las entidades de intermediación financiera (Bancos Múltiples y Bancos PYME) deben destinar a un Fondo de Garantía bajo su administración, en cumplimiento de la función social prevista en el Artículo 115 de la Ley N° 393, de 21 de agosto de 2013 de Servicios Financieros, sin perjuicio de los programas que las propias entidades de intermediación financiera ejecuten. Dichos Decretos Supremos determinan que el porcentaje a ser destinados al Fondo de Garantía es del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de cada gestión (2014 y 2015).

De acuerdo con el Acta N° 23 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco PYME de la Comunidad S.A. del 25 de marzo de 2015 y el Acta N° 24 de la Junta General ordinaria de Accionistas del Banco PYME de la Comunidad S.A. del 30 de marzo de 2016, el Banco destinara el 6% de las utilidades netas de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2015, respectivamente, para la constitución del Fondo de Garantía destinado al Sector Productivo. El monto alcanza a Bs. 283,743 que fue contabilizado en la cuenta de pasivo "Otros Acreedores".

En Acta N° 28 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco PYME de la Comunidad S.A. del 28 de febrero de 2019, aprueba que el banco destine el 6% de las utilidades obtenidas al 31 de diciembre de 2018, para la constitución del Fondo de Garantía destinado al Sector Productivo. El monto alcanza a Bs. 307,430.41 que fue contabilizado en la cuenta de pasivo "Otros Acreedores".

III. GESTION Y EVOLUCION PATRIMONIAL DEL FOGACP - PCO

El Banco continua su orientación a su accionar hasta diciembre 2023, entorno a los siguientes objetivos principales enunciados: i) Gestión eficiente de la cartera de créditos; ii) Maximizar esfuerzos para optimizar las perspectivas sobre la gestión, contención y estructura relacionados a la calidad de la cartera; iii) Mantener niveles óptimos de liquidez, iv) Administrar eficientemente el capital y proponer estrategias o actividades para fortalecerlo., v) Desarrollar productos con calidad competitiva, vi) Optimizar y estandarizar los procesos, procedimiento y sistemas de control; vii) Fortalecer la gestión de riesgos; viii) Promover el desarrollo del personal elevando el nivel de competencias, ix) Fortalecer la Cultura de Riesgos entre otros.

El artículo 8 del Estatuto del banco establece como objeto de la entidad: " ...la prestación de servicios financieros especializados en el sector de las pequeñas y medianas empresas, sin restricción para la prestación de estos también a la microempresa. Podrá otorgar créditos a empresas grandes, hasta el límite establecido en la Ley de servicios Financieros, y demás disposiciones legales aplicable.", concordante con lo señalado por el Artículo 235 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

Durante la Gestión 2023 se realizaron las siguientes modificaciones significativas en la estructura organizacional del Banco.

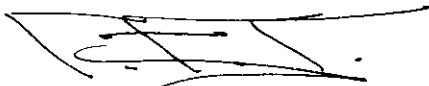
- Se incluyó como parte de la Gerencia Nacional Comercial, a la Subgerencia Nacional de Normalización de Cartera; en consecuencia, se eliminó la estructura de Normalización de Cartera como departamento independiente. Adicionalmente, se incluyeron el cargo de Responsable de Enlace Comercial y se eliminó el cargo de Jefe de Productos, Servicios y Canales.
- En la estructura de la Subgerencia Nacional de Asesoría Legal, se modificó la nominación del cargo Analista Legal por Abogado Interno y se eliminó el cargo de Jefe de Asesoría Legal.
- En la estructura de las Regionales (Cochabamba, La Paz y Santa Cruz), se reemplazó la nominación del cargo "Abogado Regional", por "Encargado Regional de Asesoría Legal" y se incluyó bajo su dependencia el cargo de Abogado Interno. Adicionalmente, se incluyó el cargo de Jefe de Agencia con dependencia jerárquica del Gerente Regional, se modificó la nominación del cargo "Oficial de Banca Negocios" por "Oficial de Negocios" y se incluyó el cargo Oficial de Captaciones, con dependencia jerárquica del Jefe Regional de Captaciones y Servicios y funcional de la Subgerencia Nacional de Captaciones y Servicios.
- Se incluyó el cargo de la Subgerencia Nacional de Cumplimiento, jerarquizando el cargo "Jefe de Cumplimiento", manteniendo la dependencia jerárquica del Directorio.
- En la estructura de Auditoría Interna, se reemplazó la nominación del cargo "Auditor Senior" por "Jefe de Auditoría Interna" y se incluyó bajo su dependencia jerárquica al Asistente de Auditoría Interna.

- Se incluyó bajo la dependencia jerárquica del Gerente General el cargo Jefe de Gestión Humana eliminando a la Jefatura de Administración y RRHH bajo la dependencia de la Gerencia Nacional de Operaciones. La nueva estructura del departamento de Gestión Humana se encuentra conformada con los siguientes cargos: Jefe de Gestión Humana, Responsable de Gestión de Personal, Asistente de Gestión de Talento Humano.
- Se elimina el cargo de Subgerente Nacional de Finanzas y Tesorería del Departamento de Finanzas y Planificación.
- En la estructura del departamento de Tecnología de la Información se elimina el cargo Encargado Administrador de Infraestructura y Comunicaciones y se incluyen los siguientes cargos: Analista de Redes y Comunicaciones, Responsable de Soporte Técnico a Usuarios (Cochabamba) y Encargado de Atención al Cliente (Sucursal La Paz, Agencia Abasto).

Durante la gestión 2023 el banco ha obtenido rendimientos adecuados en las inversiones que gestiona a nombre del FOGACP-PCO generando excedentes para el pago de comisiones por éxito y administración. Además, durante la gestión 2023 el FOGACP-PCO no recibió solicitudes de pago por coberturas de garantías a su cargo.

Con relación a la evolución patrimonial del FOGACP - PCO, al cierre de la gestión 2017 cierra con un Patrimonio de Bs284.543.30 hasta alcanzar en la gestión del 2023 la suma de Bs. 659.768.- en función a lo descrito en los puntos precedentes de la presente memoria además de las utilidades obtenidas en la gestión.

Elaborado por: _



Laura Escobar Reque Teran
JEFE NACIONAL DE CAPTACIONES Y SERVICIOS



Ronald Camacho Vega
GERENTE NACIONAL COMERCIAL



BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.
Cochabamba - Bolivia

FONDO DE GARANTIA DE CREDITOS
PARA EL SECTOR PRODUCTIVO - FOGACP
PPCO BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EN
DICIEMBRE 31, 2023 Y 2022

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

**FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO - BANCO
PYME DE LA COMUNIDAD (FOGACP PCO)**

CONTENIDO

Página

**INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE
LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Informe del auditor independiente	1
Estado de situación patrimonial	6
Estado de ganancias y pérdidas	7
Estado de cambios en el patrimonio neto	8
Estado de flujo de efectivo	9
Notas a los estados financieros	10

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Informe del auditor independiente	32
Cumplimiento a las cláusulas contractuales De carácter contable - financiero	34

* * * * *

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.
Cochabamba - Bolivia

INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores
Presidente y Directores del
BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.
Cochabamba - Bolivia

1. Opinión

Hemos auditado los estados financieros del **Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo - Banco PYME de la Comunidad S.A. (FOGACP-PCO)**, (el Fondo), administrado por el **BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.** (el Banco), que comprenden el estado de situación patrimonial a diciembre 31, 2023, el estado de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo - Banco PYME de la Comunidad S.A.**, a diciembre 31, 2023, así como sus resultados de sus operaciones y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) para entidades financieras en Bolivia.

2. Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con Normas de Auditoria Generalmente Aceptados en Bolivia y con el reglamento para la realización de auditorías externas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Banco de conformidad con el Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales del



Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA, por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considerando que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3. Párrafos de énfasis

Bases de contabilidad y restricción de la distribución y el uso

Llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros, en la que se describen las bases contables utilizadas. Los estados financieros han sido preparados para que el Fondo cumpla con la Ley de Servicios Financieros y las normas regulatorias emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no está modificada en relación con este aspecto.

4. Otra cuestión

Los estados financieros del Banco correspondientes al ejercicio terminado en diciembre 31, 2022, fueron auditados por otros auditores que expuso una opinión sin salvedades, sobre dichos estados financieros en fecha febrero 10, 2023.

5. Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. No hemos determinado cuestiones clave que hubieran requerido atención significativa de auditoría y que se deban comunicar en nuestro informe.



6. Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno del Banco en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad del Fondo de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la administración tiene intención de liquidar el Banco o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Banco son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fondo.

7. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.



Como parte de una auditoria de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria, también:

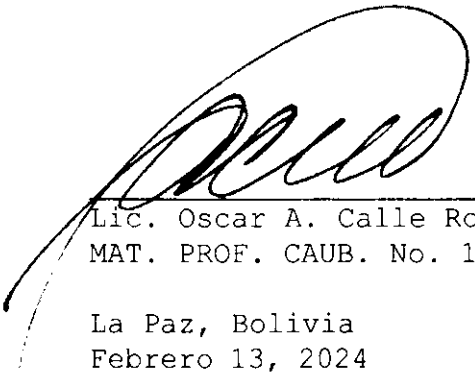
- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones, deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoria obtenida, concluimos sobre si existe o no la incertidumbre material relacionado con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión calificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoria obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global la estructura y el contenido de los estados financieros, incluido la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos con los responsables del gobierno del Banco en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoria planificada y los hallazgos significativos de la auditoria, así como cualquier diferencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoria.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Banco una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

DELTA CONSULT LTDA.



(Socio)

Lic. Oscar A. Calle Rojas
MAT. PROF. CAUB. No. 1433

La Paz, Bolivia
Febrero 13, 2024

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO - BANCO PYME DE LA COMUNIDAD (FOGACP PCO)


ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

(Expresado en bolivianos)

	Notas	A Diciembre 31,	
		2023	2022
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE:			
Disponibilidades	8.a	310.613	295.104
Inversiones temporarias	8.c	<u>349.155</u>	<u>347.873</u>
TOTAL, ACTIVO		<u>659.768</u>	<u>642.977</u>
PASIVO			
Otras cuentas por pagar	8.h	—	—
Total, pasivo		<u>—</u>	<u>—</u>
PATRIMONIO			
Capital fiduciario	9	591.173	591.173
Resultados Acumulados	9	51.804	36.177
Resultados de la gestión	9	16.791	15.627
TOTAL, PATRIMONIO		<u>659.768</u>	<u>642.977</u>
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO NETO		<u>659.768</u>	<u>642.977</u>
CUENTAS CONTINGENTES	8.n	<u>241.246</u>	<u>335.773</u>
CUENTAS DE ORDEN	8.n	<u>241.246</u>	<u>335.773</u>


Nilda Sotelo V.
SUBGERENTE NAL DE CONTABILIDAD


Marcos Pereira D.
GERENTE NACIONAL DE OPERACIONES


Samuel Rodriguez S.
GERENTE GENERAL

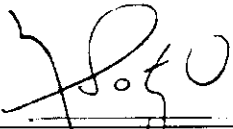
Las notas 1 al 13 que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

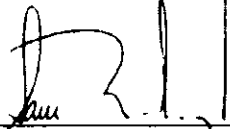
ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

(Expresado en bolivianos)

	NOTAS	A Diciembre 31,	
		2023	2023
Ingresos financieros	8.i	24.033	22.471
Gastos financieros		-	-
Resultado financiero bruto		24.033	22.471
Otros ingresos operativos		-	-
Otros gastos operativos	8.l	7.242	6.844
Resultado de operación bruto		16.791	15.627
Gastos de administración	8.m	-	-
Resultado de operación neto		16.791	15.627
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		16.791	15.627


Nilda Sotelo V.
SUBGERENTE NAL DE CONTABILIDAD


Marcos Pereira D.
GERENTE NACIONAL DE OPERACIONES


Samuel Rodriguez S.
GERENTE GENERAL

Las notas 1 al 13 que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Expresado en bolivianos)

	<u>Capital Social</u>	<u>Reservas</u>	<u>Resultados Acumulados</u>	<u>Total Patrimonio Autónomo</u>
Saldos al 1 de enero de 2022	591.173	-	36.177	627.350
Resultado neto del ejercicio	-	-	15.627	15.627
Capitalización de Aportes, Ajustes al Patrimonio y Utilidades Acumuladas	-	-	-	-
Saldo a diciembre 31, 2022	<u>591.173</u>	<u>-</u>	<u>51.804</u>	<u>642.977</u>
Saldos al 1 de enero de 2023	591.173	-	51.804	642.977
Resultado neto del ejercicio	-	-	16.791	16.791
Capitalización de Aportes, Ajustes al Patrimonio y Utilidades Acumuladas	-	-	-	-
Saldo a diciembre 31, 2023	<u>591.173</u>	<u>-</u>	<u>68.595</u>	<u>659.768</u>

Nilda Solís V.
SUBGERENTE NAL DE CONTABILIDAD

Marcos Pereira D.
GERENTE NACIONAL DE OPERACIONES

Samuel Rodríguez S.
GERENTE GENERAL


Las notas 1 al 13 que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

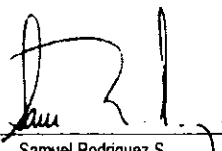
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

(Expresado en bolivianos)

	NOTAS	Año terminado en diciembre 31,	
		2023	2022
Flujos de fondos en actividades de operación:			
Utilidad (pérdida) neta del ejercicio		16.791	15.627
Partidas que han afectado el resultado neto del ejercicio, que no han generado movimiento de fondos:			
-Productos devengados no cobrados	(8.089)	(11.287)	
Fondos obtenidos en (aplicados a) la utilidad (pérdida) del ejercicio	8.702	4.340	
Productos cobrados (cargos pagados) en el ejercicio devengados en ejercicios anteriores sobre:			
-Disponibilidades, Inversiones temporarias y permanentes	11.287	5.395	
	19.989	9.735	
Flujo neto en actividades de operación -excepto actividades de intermediación-			
Flujos de fondos en actividades de financiamiento			
Cuentas de los accionistas:		-	-
- Aportes de capital		-	-
Flujo neto en actividades de financiamiento		-	-
Flujos de fondos en actividades de inversión:			
Incremento (disminución) neto en:			
- Inversiones permanentes	(4.480)	(10.586)	
Flujo neto en actividades de inversión	(4.480)	(10.586)	
Incremento (disminución) de fondos durante el ejercicio		15.509	(851)
Disponibilidades al inicio del ejercicio		<u>295.104</u>	<u>295.955</u>
Disponibilidades al cierre del ejercicio		<u>310.613</u>	<u>295.104</u>


Nikla Soléz V.
SUBGERENTE NACIONAL DE CONTABILIDAD


Marcos Pereira D.
GERENTE NACIONAL DE OPERACIONES


Samuel Rodríguez S.
GERENTE GENERAL

Las notas 1 al 13 que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.

BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO - BANCO PYME DE LA COMUNIDAD (FOGACP PCO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31, 2023 Y 2022

(Cantidades expresadas en bolivianos)

1. ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA Y CONSTITUCIÓN DEL FONDO

1a. Organización de la Sociedad

Constitución y objeto

Entidad administradora

El Banco PyME de la Comunidad S.A. se constituye como un Fondo Financiero Privado, el 12 de julio de 1996, bajo el marco del Decreto Supremo N° 24000, con un capital pagado de 20 millones de bolivianos. El 5 de septiembre de 1996, la actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), autorizó su funcionamiento a través de Resolución SB/0029/96 y el 9 de septiembre de 1996, inició operaciones con una oficina en la ciudad de Cochabamba. Como efecto de la implementación de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, el Fondo de la Comunidad S.A. F.F.P. se transforma en Banco PyME de la Comunidad S.A, mediante Resolución ASFI/N° 409/2014 del 10 de junio de 2014. Su domicilio legal es en el Departamento de Cochabamba, en la Av. Ballivián No.0576, donde funciona la Oficina Central.

El artículo 8 del Estatuto del Banco establece como objeto de la entidad: "...la prestación de servicios financieros especializados en el sector de las pequeñas y medianas empresas, sin restricción para la prestación de los mismos también a la microempresa. Podrá otorgar créditos a empresas grandes, hasta el límite establecido en la Ley de Servicios Financieros, y demás disposiciones legales aplicables.", concordante con lo señalado por el artículo 235 de la Ley No. 393 de Servicios Financieros.

Al 31 de diciembre de 2023 se realizaron las siguientes modificaciones significativas en la estructura organizacional del Banco.

- Se incluyó como parte de la Gerencia Nacional Comercial, a la Subgerencia Nacional de Normalización de Cartera; en consecuencia, se eliminó la estructura de Normalización de Cartera como departamento independiente. Adicionalmente, se incluyó el cargo de responsable de Enlace Comercial y se eliminó el cargo de Jefe de Productos, Servicios y Canales.
- En la estructura de la Subgerencia Nacional de Asesoría Legal, se modificó la nominación de cargo Analista Legal por Abogado Interno y se eliminó el cargo de Jefe de Asesoría Legal.
- En la estructura de las Regionales (Cochabamba, La Paz y Santa Cruz), se reemplazó la nominación del cargo "Abogado Regional", por "Encargado Regional de Asesoría Legal" y se incluyó bajo su dependencia el cargo de Abogado Interno. Adicionalmente, se incluyó el cargo de Jefe de Agencia con dependencia jerárquica del Gerente Regional y se modificó la nominación del cargo "Oficial de Banca Negocios" por "Oficial de Negocios"; asimismo, se incluyó el cargo Oficial de Captaciones, con dependencia jerárquica del Jefe Regional de Captaciones y Servicios y funcional de la Subgerencia Nacional de Captaciones y Servicios.
- Se incluyó el cargo de la Subgerencia Nacional de Cumplimiento, jerarquizando el cargo "Jefe de Cumplimiento", manteniendo la dependencia jerárquica del Directorio.
- En la estructura de Auditoría Interna, se reemplazó la nominación del cargo "Auditor Senior" por "Jefe de Auditoría Interna" y se incluyó bajo su dependencia jerárquica al Asistente de Auditoría Interna.
- Se incluyó bajo la dependencia jerárquica del Gerente General el cargo Jefe de Gestión Humana eliminando a la

Jefatura de Administración y RRHH bajo la dependencia de la Gerencia Nacional de Operaciones. La nueva estructura del Departamento de Gestión Humana se encuentra conformada con los siguientes cargos: Jefe de Gestión Humana, Responsable de Gestión de Personal y Asistente de Gestión de Talento Humano.

- Se elimina el cargo de Subgerente Nacional de Finanzas y Tesorería del Departamento de Finanzas y Planificación.
- En la estructura del Departamento de Tecnología de la Información se elimina el cargo Encargado Administrador de Infraestructura y Comunicaciones y se incluyen los siguientes cargos: Analista de Redes y Comunicaciones, Responsable de Soporte Técnico a Usuarios (Cochabamba) y Encargado de Atención al Cliente (Sucursal La Paz, Agencia Abasto).

Actualmente, el Banco PyME de la Comunidad S.A. además de la Oficina Central en Cochabamba, cuenta con dos Sucursales y nueve Agencias en todo el país. En Cochabamba tres Agencias denominadas: "Agencia La Cancha" ubicada en la zona de La Cancha, "Agencia América" ubicada en la zona norte y "Agencia Quillacollo" ubicada en el Municipio de Quillacollo. En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, la Sucursal Santa Cruz ubicada en la zona Mutualista, una Agencia denominada "Agencia Abasto" ubicada en la zona del mismo nombre y una Agencia denominada "Agencia Doble Vía" ubicada en la avenida Doble Vía La Guardia. En el Departamento de La Paz se cuenta con la Sucursal La Paz en la zona de Calacoto, una Agencia en la zona del mercado Uyustus denominada "Agencia Uyustus", una Agencia en la zona de Villa Copacabana denominada "Agencia Villa Copacabana", así como dos agencias en la ciudad de El Alto denominadas "Agencia El Alto" y "Agencia Río Seco".

Asimismo, cuenta con cuatro Cajeros Automáticos distribuidos en diferentes puntos estratégicos del Departamento de Cochabamba (3 en área urbana y 1 en área peri-urbana), un Cajero Automático en el barrio Mutualista de la ciudad de Santa Cruz y un Cajero Automático en la zona de Calacoto en la ciudad de La Paz. Adicionalmente, se cuenta con un Punto de Atención denominado "Tiquipaya" en el Departamento de Cochabamba.

El número de empleados, según planillas, al 31 de diciembre de 2023 es 183 y al 31 de diciembre de 2022 alcanzaba a 187.

Los productos y servicios vigentes al 31 de diciembre de 2023 continúan coadyuvando a la oferta comercial fomentando el ahorro en el mercado nacional a través de captaciones tanto en Moneda Nacional como en Moneda Extranjera, permitiendo captar mayor número de clientes e incrementar el volumen de saldos de ahorro, atraídos por una mayor rentabilidad con condiciones simples y de fácil acceso.

Los productos de captaciones en Moneda Extranjera están dirigidos a personas naturales, personas jurídicas, independientes y dependientes, con tasas de interés que van desde 2% para montos concentrados entre USD 5,000 hasta USD 200,000 y tasa de interés de 3% para montos desde USD 500 hasta USD 5.000.

El resto de los productos de captaciones en Moneda Nacional mantiene condiciones de tasas de interés para cuenta de ahorro y cuenta corriente que van desde 1.5% hasta 5% anual, dirigido a: personas naturales independientes, dependientes y jurídicas, con el objetivo de continuar incentivando el ahorro en esta Moneda.

Al cierre de la gestión 2023 se establecieron condiciones de preferentes para Depósitos a Plazo Fijo a 360 días, logrando incrementar la cantidad de depósitos con recursos nuevos a través de los productos denominados DPF-7 y RENDIPLÚS, los cuales ofrecen diferentes alternativas de inversión ajustables a las expectativas y disponibilidades de nuestros clientes. Por otro parte, se continuó comunicando el producto de captaciones DPF Asiste, que brinda el beneficio de contar con multi asistencias para la persona, hogar y vehículo.

Con relación a los demás productos del activo, el Banco ha mejorado la línea comunicacional con los clientes a través de las diferentes plataformas y acciones comerciales. En esta gestión no se han generado nuevos productos de créditos

manteniendo el portafolio actual de oferta para los clientes; sin embargo, mejoramos los procesos, normativa y herramientas que nos permiten atender de forma más eficiente a clientes con requerimientos de créditos más pequeños, aspecto que se acentuará en la siguiente gestión.

Además, el Banco dentro su oferta de productos y servicios, cuenta con: Seguros Masivos, Tarjetas de crédito, Pago de servicios, Banca por internet, Banca móvil, entre otros.

A diciembre de 2023, el Banco PyME de la Comunidad S.A mantiene en vigencia el plan estratégico 2022 - 2024 aprobado en enero de la gestión 2022, el mismo que cuenta con un objetivo central; "Fortalecimiento y Sostenibilidad" el cual está apoyado con los los siguientes objetivos estratégicos específicos.

- Gestión eficiente de la cartera de créditos
- Maximizar esfuerzos para optimizar las perspectivas sobre la gestión, contención y estructura relacionados a la calidad de la cartera
- Mejorar la productividad y eficiencia administrativa
- Mantener niveles óptimos de liquidez
- Incrementar ingresos netos no crediticios
- Incrementar y diversificar captaciones del público
- Administrar eficientemente el capital y proponer estrategias o actividades para fortalecerlo
- Fortalecer el posicionamiento e imagen institucional
- Desarrollar productos con calidad competitiva
- Aumentar la satisfacción y preferencia de los clientes
- Promover el uso y desarrollo de plataformas virtuales
- Optimizar y estandarizar los procesos, procedimientos y sistemas de control
- Fortalecer las tecnologías de información para innovación y eficiencia en procesos y productos
- Fortalecer la gestión de riesgo crediticio
- Fortalecer la gestión de riesgo operativo
- Fortalecer la gestión de riesgo de liquidez y mercado

- Fortalecer la gestión de riesgo de seguridad de la información
- Fortalecer la gestión de riesgo de LGI, FT, y/o DP
- Promover el desarrollo del personal elevando el nivel de competencias
- Mejorar el clima organizacional fomentando comunicación, trabajo en equipo y cultura de excelencia.
- Fortalecer el proceso de gobierno corporativo
- Fortalecer la cultura de riesgos
- Mejorar los índices de satisfacción de los grupos de interés coadyuvando a su desarrollo sostenible, según la normativa y legislación vigentes

En la gestión 2023 el Plan Operativo Institucional fue actualizado desde el mes de agosto debido a los efectos en el SFN relacionados al tipo de cambio respecto al dólar estadounidense e intervención de Banco Fossil, que reflejaron volatilidades inusuales en las Obligaciones con el Público entre otros y se orienta también a la ejecución de planes de acción enfocados a continuar mitigando los efectos derivados de la Pandemia del COVID-19 en la economía y el Sistema Financiero Nacional, estos planes se encuentran alineados a los objetivos estratégicos ya mencionados.

Constitución del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo

Disposiciones legales

El 21 de agosto de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia promulgó la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la cual reemplaza a la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras del 14 de abril de 1993. La citada ley tiene como objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros; la protección del consumidor financiero y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

El Artículo N° 115 de la Ley de Servicios Financieros, establece que las Entidades de Intermediación Financieras destinarán anualmente un porcentaje de sus utilidades, a ser definido mediante Decreto Supremo, para fines de cumplimiento de su función social, sin perjuicio de los programas que las propias entidades financieras ejecuten.

El 18 de diciembre de 2013, se dictó el Decreto Supremo N°1842, que establece el régimen de tasas de interés activas para el financiamiento destinado a vivienda de interés social y determina los niveles mínimos de cartera de créditos destinados al sector productivo y de vivienda de interés social, que deberán mantener las entidades de intermediación financiera.

El 9 de octubre de 2014, mediante Decreto Supremo N° 2136, el Gobierno determina que las entidades financieras, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas correspondiente a la gestión 2014, para la constitución de un Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, en cumplimiento de su función social prevista en el artículo 115 de la Ley N° 393.

El 2 de diciembre de 2015, mediante Decreto Supremo N° 2614, el Gobierno determina que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PyME, deberán destinar el seis por ciento (6%) sus utilidades netas correspondiente a la gestión 2015, para la constitución de un Fondo de Garantía bajo su administración, en cumplimiento de su función social prevista en el artículo 115 de la Ley N° 393.

El artículo N° 5 del mencionado decreto establece:

- Los recursos del FOGACP estarán destinados a respaldar el otorgamiento de garantías para operaciones de Microcrédito y Crédito PyME destinadas al sector productivo para capital de operaciones y/o capital de inversiones, incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector turismo y producción intelectual.

El 22 de julio de 2016, mediante Resolución Ministerial N° 634, se aprueba el Reglamento del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo. El cual deja sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 052 y 053 ambas del 6 de febrero de 2015.

El Decreto Supremo N° 3036 del 28 de diciembre de 2016 y el numeral Quinto de la Resolución Ministerial N° 55 del 10 de febrero de 2017, dispone que se destine el 6% de las utilidades netas de la gestión 2016 de las entidades de intermediación financiera (Bancos Múltiples y Bancos PyME) para la finalidad que será especificada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Mediante Resolución Ministerial No. 55 del 10 de febrero de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, determinó la constitución del Fondo para Capital Semilla (FOCASE), cuyos recursos serán administrados por el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. realizándose la transferencia de estos recursos el 25 de abril de 2017, luego del registro en Fundempresa del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2017.

El 17 de enero de 2018, mediante Decreto Supremo N° 3459 se determina que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PyME, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2017, a un Fondo para Capital Semilla, en cumplimiento de su función social prevista en el Artículo N° 115 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, sin perjuicio de los programas de carácter social que dichas entidades financieras ejecutan.

El 2 de enero de 2019, mediante Decreto Supremo N° 3764 se determina que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PyME, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2018 como sigue:

- I. Banco PyME, seis por ciento (6%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo bajo su administración.

II. Banco Múltiple, tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social y tres por cientos (3%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, que se encuentran bajo su actual administración.

El 9 de enero de 2020, mediante Decreto Supremo N° 4131 se determina que cada uno de los Bancos PyME, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2019 como sigue:

- I. El cuatro por ciento (4%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, bajo su actual administración.
- II. El dos por ciento (2%) como reserva no distribuible, para compensar las pérdidas en que se incurran por los créditos de vivienda de interés social o créditos al sector productivo.

Disposiciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

- Circular ASFI/289/2015 del 6 de marzo del 2015, Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras y a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, relacionadas con la incorporación de Fondos de Garantías.
- Circular ASFI/337/2015 del 15 de octubre de 2015 Reglamento para Fondo de Garantía, incorporado en el Libro N° 2, Título VII, Capítulo IV de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Entidad Mandante Instituyente

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, representado por el ministro, se constituye como la Entidad Mandante Instituyente para el presente Contrato de Administración.

Del Beneficiario

Se establecen como beneficiarios, las micro, pequeñas y medianas empresas, incluidas las Organizaciones Económicas Campesinas, indígenas originarias - OECAS, Organizaciones

Económicas Comunitarias - OECOM y cooperativas de producción postulantes de un crédito destinado al sector productivo, sea capital de operaciones o de inversión. Incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector de turismo y producción intelectual.

Del Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos Para el Sector Productivo Banco PYME de la Comunidad S.A.

El 12 de marzo de 2015, fue suscrito el Contrato de Administración del Fondo de Garantía para el Sector Productivo - Banco PyME de la Comunidad S.A. (FOGACP - PCO), entre el Banco PyME de la Comunidad S.A. y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; posteriormente, el 16 de enero de 2017, ambas partes suscribieron un nuevo contrato dejando sin efecto el primero.

Mediante Acta N° 23 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 25 de marzo de 2015 y Acta N° 24 de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 30 de marzo de 2016 del Banco PyME de la Comunidad S. A., se establece destinar el 6% de las utilidades netas de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2015, respectivamente, para la constitución del Fondo de Garantía destinado al Sector Productivo. El monto por este concepto alcanza a Bs283.743.

En 10 de julio de 2017, el Banco recibió de la Notaría de Gobierno el Testimonio de Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos al Sector Productivo - Banco PyME de la Comunidad S.A. (FOGACP - PCO), fecha a partir de la cual el FOGACP-PCO se encuentra habilitada para funcionar.

El objeto del Contrato es delegar a la Entidad Administradora, la administración del Fondo de Garantía de Créditos Productivos - Banco PyME DE LA Comunidad S.A., denominado FOGACP - PCO, con la finalidad de que el FOGACP pueda garantizar créditos destinados al sector productivo, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 2614 del 2 de diciembre de 2015 y el Reglamento de los Fondos de Garantía